



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9138350



Número 3/2024

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 6 de marzo de 2024

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.^a Esther Lidia Martín Martín

D.^a María del Carmen Vargas Palmés

D. Mauricio Aurelio Roque González

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULAR

D.^a María Pilar Mas Suarez

VOCALES SUPLENTE

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D.^a María Victoria Trujillo León

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL SUPLENTE

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Grupo Mixto (NC-FAC)

VOCAL TITULAR

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

No asisten

D. Diego Fermín López-Galán Medina (G. P. M. Popular)

D.^a Olga Palacios Pérez (G. P. M. Popular)

Invitados

D. David Gómez Prieto (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

INTERVENTORA GENERAL

D.^a Paloma Goig Alique

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.^a Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de marzo de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y treinta y siete minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.^a planta del edificio municipal



de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP_GEFEC 3/2024) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
 - Acta número 2 y diario de sesiones 8, de la sesión ordinaria celebrada el 7.2.2024.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. (CP_GEFEC 3/2024) **Comparecencias**
 - 2.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión
Grupo Político Municipal Popular
 - 2.1.1. Del señor **director general de Contratación y Patrimonio** (De Francisco Concepción): **«Comparecencia relativa a dar cuenta del uso que se le va a dar al inmueble conocido como “La Madrileña”»** (R. E. S. Gral. núm. 250)
 - 2.1.2. Del señor **director general de Contratación y Patrimonio** (De Francisco Concepción): **«Comparecencia relativa a dar**

cuenta pormenorizada de la situación de los quioscos de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 251)

2.1.3. Del señor **director general de Contratación y Patrimonio** (De Francisco Concepción): **«Comparecencia relativa a dar cuenta pormenorizada del uso que se le va a dar al Castillo de San Francisco»** (R. E. S. Gral. núm. 252)

3. (CP_GEFEC 3/2024) **Mociones**

No se presentaron.
4. (CP_GEFEC 3/2024) **Ruegos y preguntas**
 - 4.1. **Ruegos**

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la sesión

4.1.3. Ruegos de formulación oral

4.2. Preguntas

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. **«Medidas para la promoción y agilización de la transformación de locales, oficinas y bajos comerciales en viviendas»** (R. E. S. Gral. núm. 335)

4.2.1.2. **«Previsión uso fondos Next Generation en este mandato»** (R. E. S. Gral. núm. 336)

4.2.1.3. **«Medidas para apoyar a los autónomos»** (R. E. S. Gral. núm. 337)

4.2.1.4. **«Importe y volumen recibos de plusvalía pendientes de devolución»** (R. E. S. Gral. núm. 338)

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9138351



proporcionado?»

4.2.2.1. **Formulada al coordinador general de Hacienda, Modernización y Patrimonio (Gómez Prieto):** «Motivo devolución subvenciones» (R. E. S. Gral. núm. 362)

4.2.2.2. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Información sobre contrato menor pruebas psicotécnicas 45 plazas Policía Local» (R. E. S. Gral. núm. 363)

4.2.2.3. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Respuesta Ayuntamiento a requerimiento del Comisionado de Transparencia» (R. E. S. Gral. núm. 364)

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

4.2.4. Preguntas de formulación oral.

4.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 7.2.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.1. «¿Qué importe concreto tiene cada una de las subvenciones devueltas por el Ayuntamiento a otras Administraciones en 2023?»

4.2.5.2. «¿Cómo podemos tener acceso a los planes de Seguridad y Movilidad del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2024?»

4.2.5.3. «¿Cómo podemos acceder a la información que hemos solicitado reiteradamente en relación con el Servicio de Limpieza y no se nos ha

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Acta número 2 y diario de sesiones 8, de la sesión ordinaria celebrada el 7.2.2024.

Son aprobados.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. COMPARENCIAS

2.1. SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

2.1.1. Del señor **director general de Contratación y Patrimonio** (De Francisco Concepción): «Comparecencia relativa a dar cuenta del uso que se le va a dar al inmueble conocido como “La Madrileña”» (R. E. S. Gral. núm. 250)



«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta pormenorizada y concreta del uso que se le va a dar al inmueble de la calle Mayor de Triana conocido como “La Madrileña”».

Comparece el **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. MAS SUÁREZ** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sr. PRESIDENTE**, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

2.1.2. Del señor **director general de Contratación y Patrimonio** (De Francisco Concepción): «**Comparecencia relativa a dar cuenta pormenorizada de la situación de los quioscos de la ciudad**» (R. E. S. Gral. núm. 251)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta pormenorizada de la situación de los quioscos de la ciudad, especialmente los del parque del Castillo de La Luz, Alonso Quesada, Churruca,

Alameda de Colón, además de la cafetería Metropole».

Comparece el **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. TRUJILLO LEÓN** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sr. PRESIDENTE**, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

2.1.3. Del señor **director general de Contratación y Patrimonio** (De Francisco Concepción): «**Comparecencia relativa a dar cuenta pormenorizada del uso que se le va a dar al Castillo de San Francisco**» (R. E. S. Gral. núm. 252)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta pormenorizada y concreta del uso que se le va a dar al Castillo de San Francisco».

Comparece el **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)



CLASE 8.ª



ON9138352



- Sr. PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

3. MOCIONES

No se presentaron.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.1.3. Ruegos de formulación oral

No se presentaron.

4.2. PREGUNTAS

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. «Medidas para la promoción y agilización de la transformación de locales, oficinas y bajos comerciales en viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 335)

«¿Existen medidas para la promoción y agilización de la transformación de locales, oficinas y bajos comerciales en viviendas a fin de paliar el déficit de las mismas?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El artículo 13 y 17 del Decreto Ley 1/2024, de 19 de febrero, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda, establece las condiciones específicas (art. 13) y generales (art. 17) para la recalificación de locales a uso residencial. Concretamente, en dicho artículo 17 hay una salvaguarda para los ayuntamientos, en el sentido de que el Pleno puede decidir aplicar o no, total o parcialmente, esas recalificaciones, lo que actualmente se encuentra en fase de análisis por el Área de Urbanismo. Además, la ordenación urbanística vigente (Plan General de Ordenación y algunos planeamientos de desarrollo) contempla en muchas zonas del municipio la compatibilidad del uso de vivienda en plantas bajas de edificios y, por tanto, en estos ámbitos podría cambiarse el uso de local a vivienda cumpliendo con el resto de normativa de aplicación, básicamente las normas de habitabilidad (también lo contempla el nuevo Decreto Ley, art. 17,1,e) y Código Técnico de la Edificación en su caso (lo exime el Decreto Ley para el cambio de uso de locales a vivienda, aunque deriva de legislación estatal).



4.2.1.2. «Previsión uso fondos *Next Generation* en este mandato» (R. E. S. Gral. núm. 336)

«¿Cuál es la previsión de uso de los fondos *Next Generation* para este mandato?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): La información solicitada aparece detallada en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General 2024, tabla que se adjunta.

PRESUPUESTO GENERAL 2024

			ANEXO DE INVERSIONES		FINANCIACIÓN								
ORG.	PROG.	ECON.	CONCEPTO	IMPORTE	RECURSOS GENERAL.	CONTRIB. ESPECIAL.	ENAJENAC. INVERS. Y MONETAR.	SUBVENC. CABILDO G.C	SUBVENC. COMUN. AUTÓN.	SUBVENC. ESTADO	SUBVENC. NEXT GENERATION	AÑO DE INICIO	AÑO DE FINALIZ.
02156	13360	78900	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL. NEXT GENERATION. IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE. LPGC MUEVE (SAGULPA)	3.847.500,00	0,00						3.847.500,00	2024	2024
02156	44160	74900	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL. NEXT GENERATION. LPGC MUEVE (GUAGUAS MPALES.)	1.725.300,00	0,00						1.725.300,00	2024	2024
02156	44160	74900	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL. NEXT GENERATION. INNOBUS-TUR (GUAGUAS MPALES.)	3.632.850,00	0,00						3.632.850,00	2024	2024
06005	15160	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL. NEXT GENERATION. TRANSFORMACIÓN URBANA ENTRE SIETE PALMAS, HOYA ANDREA Y ALMATRICHE PARA LA IMPLANTACIÓN DE MOVILIDAD ACTIVA	2.681.247,92	361.686,92						2.319.561,00	2024	2025



CLASE 8.^a

060005



ON9138353



06005	15160	6090 0	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL. NEXT GENERATION. TRANSFORMACIÓN URBANA ENTRE LA PATERNA Y SIETE PALMAS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE MOVILIDAD ACTIVA	1.347.513,88	181.772,88						1.165.741,00	2024	2025
06005	15160	6090 0	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL. NEXT GENERATION. TRANSFORMACIÓN URBANA ENTRE LAS TORRES Y HOYA ANDREA PARA LA IMPLANTACIÓN DE MOVILIDAD ACTIVA	841.386,55	120.486,55						720.900,00	2024	2025
06005	15160	6090 0	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL. NEXT GENERATION. CORREDOR VERDE TAMARACEITE-CIUDAD ALTA	1.506.064,46	130.777,01						1.375.287,45	2024	2025
06005	15160	6320 0	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. NEXT GENERATION. REHABILITACIÓN EDIFICIO CACHALOTE	1.976.310,12	309.640,12						1.666.670,00	2024	2025
06005	15160	6320 0	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. NEXT GENERATION. REHABILITACIÓN EDIFICIO FÁBRICA DEL HIELO	1.219.337,83	176.037,83						1.043.300,00	2024	2025

4.2.1.3. «Medidas para apoyar a los autónomos» (R. E. S. Gral. núm. 337)

«¿Qué medidas se van a tomar para el apoyo a los autónomos de LPGC?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto):

1.º De conformidad con lo establecido en el apartado d) del artículo 8 de Ley General Tributaria solo se pueden

establecer las exenciones y bonificaciones legalmente establecidas.

2.º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene establecidas en las distintas ordenanzas fiscales vigentes las bonificaciones facultativas que establece la ley.

Siempre que se cumplan los requisitos objetivos y subjetivos establecidos en las mismas, a los contribuyentes, con independencia de si son personas físicas, autónomos o personas jurídicas, se les



conceden las bonificaciones solicitadas o se les aplican de oficio si así lo establecen las mismas.

Ejemplos de bonificaciones establecidas en las OO. FF.:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

1. Tendrán derecho a una bonificación del 70 % en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2. Los sujetos pasivos del impuesto que domicilien y anticipen total o parcialmente el pago de los recibos de la lista cobratoria del mismo respecto de las fincas de las que ostenten tal condición tendrán una bonificación del 5 % que será compatible con la aplicación de otras bonificaciones sobre las mismas fincas sin que en ningún caso el importe del conjunto de las bonificaciones pueda superar los 480 euros.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 50 % sobre la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los tres períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación con las siguientes condiciones.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

1. Podrá reconocerse una bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por

concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 75 % las instalaciones de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar que no tengan carácter obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

3. Las instalaciones, construcciones y obras realizadas para favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados en inmuebles ya terminados que carezcan de este tipo de instalaciones tendrán derecho a una bonificación del 65 %. La bonificación tendrá carácter rogado y se aplicará solo sobre el presupuesto de ejecución material directamente y exclusivamente referido a la instalación realizada para favorecer a los discapacitados, que deberá acompañarse con la solicitud de bonificación.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

1. Gozarán de una bonificación del 75 % en la cuota del impuesto los vehículos que reúnan cualquiera de las condiciones siguientes: a) Que sean vehículos eléctricos. b) Que sean vehículos híbridos. c) Que sean vehículos que utilicen exclusivamente como combustible autogás.



CLASE 8.ª



0N9138354



2. Gozará de una bonificación del 5 % en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica el sujeto pasivo que domicilie y anticipe total o parcialmente el pago de los recibos del impuesto. Esta bonificación será compatible con la aplicación de otras bonificaciones sobre el mismo vehículo.

Impuesto sobre Actividades Económicas:

A los sujetos pasivos que domicilien y anticipen, aunque solo sea de forma parcial, el pago de este impuesto, se les aplicará una bonificación del 5 % de la cuota líquida. Esta bonificación no podrá superar, por sí sola o de forma agregada con otras bonificaciones que pudieran existir, el importe de 480 euros. La domiciliación y anticipo del impuesto se realizará conforme al procedimiento que establezca, mediante resolución, el órgano competente en materia de Hacienda.

Por último, los autónomos pueden beneficiarse de las tres modalidades del plan personalizado de pago de los tributos municipales (3/6/10) con una bonificación del 5 % en las cuotas de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) (urbana/rústica/de características especiales)
- Impuesto sobre actividades económicas (IAE).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

4.2.1.4. «Importe y volumen recibos de plusvalía pendientes de devolución» (R. E. S. Gral. núm. 338)

«¿Cuál es el importe y volumen de recibos de plusvalía pendientes de devolución a los contribuyentes palmenses, así como el calendario de devoluciones previsto de 2024 a 2027?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): La información que se solicita no puede ser suministrada con carácter previo a la resolución de los posibles recursos que se interpongan por los sujetos pasivos del impuesto a las liquidaciones que se puedan emitir

Los distintos motivos por los que se puede recurrir una liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana no permiten *a priori* facilitar datos estadísticos fiables.

La existencia de una devolución o no depende del motivo del recurso y si se estima o no el mismo.

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Formulada al coordinador general de Hacienda, Modernización y Patrimonio (Gómez Prieto): «Motivo devolución subvenciones» (R. E. S. Gral. núm. 362)

«¿Cuál es el importe devuelto de cada una de las 15 subvenciones a que hizo



referencia en la comisión de pleno del pasado día 7 de febrero?».

El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**: En relación con esta pregunta —ya reiterada— que contestamos en otras ocasiones, voy a pasar a detallar los motivos de devolución de las subvenciones que se reintegraron en 2023. Por parte del Área de Servicios Sociales, se devolvió la subvención para la financiación de los servicios sociales de Atención Primaria y Comunitaria, según resolución 14584, de 4 de abril de 2023; se procedió también a la devolución parcial, según resolución 18786, de 20 de mayo de 2022, del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales; la devolución parcial de la subvención, según resolución 22818, de 17 de junio de 2022, del equipo municipal especializado en Atención de Infancia y Familia; la devolución de la subvención parcial según resolución 7394, de 17 de febrero de 2023, del Programa Municipal de Atención a la Infancia y a la Familia de 2021; la devolución parcial de la subvención, según resolución 10377, de 9 de marzo de 2023, del proyecto Campaña de Promoción del Comercio Local del Comercio Seguro, esta del Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento; también de Servicios Sociales, la devolución parcial según resolución 10572, del 10 de marzo del 2022, para la gestión de ayudas económicas de emergencia social del año 2022; la devolución de la subvención parcial, según resolución 26938, de 30 de junio de 2023, de colaboración y cooperación en materia de juventud 2022, esta del Área de Juventud; la devolución parcial según resolución 7716, de 22 de febrero de 2023, del Proyecto de Creación de un Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Área de Urbanismo; el reintegro del acuerdo bilateral, de 18 de octubre de 2017, del

Área de Regeneración Urbana de Escaleritas, del Área de Urbanismo, también; el reintegro del acuerdo bilateral, de 18 de octubre de 2017, del Área de Regeneración y Renovación Urbana Escaleritas II, también del 2017; la devolución parcial de la subvención según resolución 46053, de 29 de diciembre de 2021, del Proyecto de Implantación de los Carriles de MetroGuagua en el Tramo 5.2, calle Luis Doreste Silva, también del Área de Urbanismo; la devolución parcial, según resolución 18553, de 3 de mayo de año 2023, del Proyecto de Reparación de Calzada de la Zona Industrial del Lomo Blanco, del Área de Desarrollo Económico; la devolución parcial de la subvención, según resolución 18503, de 2 de mayo de 2023, del Proyecto de Mejora de Accesibilidad y Repavimentación de las Medianas de El Sebadal, también del Área de Desarrollo Económico; y, por último, la devolución parcial, según resolución 20182, de 11 de mayo de 2023, del Proyecto de Renovación del Mercado Agrícola de San Lorenzo. Esos son todos los motivos de devolución de las subvenciones del 2023.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Como ha terminado usted diciendo, le hemos preguntado los motivos. Usted ha relacionado subvención tras subvención. Pero, como usted ha dicho, hemos pedido los motivos. Yo no los he oído, no los he escuchado. No sé si usted me tiene que aclarar alguna cosa con respecto a eso.

El señor GÓMEZ PRIETO: Los motivos son los que marca la ley de subvenciones, que es la falta de justificación de todos los fondos, la falta de utilización de todos los públicos recibidos. No hay otras causas.

4.2.2.2. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia,



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



0N9138355



Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):
«Información sobre contrato menor pruebas psicotécnicas 45 plazas Policía Local» (R. E. S. Gral. núm. 363)

«En la comisión de pleno del pasado día 7 de febrero, en relación con una comparecencia referida al contrato menor para la realización de las pruebas psicotécnicas pertinentes para avanzar en el proceso de incorporación de 45 nuevos policías locales, y debido a que no se pudo dar la información requerida en aquel momento, usted dijo textualmente: "... el Gobierno se compromete a darle la información, usted está pidiendo información concreta que no tenemos en este momento, pero hay que atender la petición y nos comprometemos a darle... información detallada de la situación en que se encuentra ese contrato menor y cuándo está prevista la realización de los test psicotécnicos, etc., es decir, que en los próximos días tendrá la información".

Dado que no hemos recibido información alguna, ¿nos puede dar la información en esta sesión?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, concejales, concejales. Un cordial saludo a las personas que nos están siguiendo vía *streaming*.

Permítanme recordarles, concejales y concejales del Partido Popular, que, para acceder a información, deben ustedes llevar a cabo el procedimiento administrativo contemplado en el artículo

25 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, norma que está en concordancia con el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 14 y siguientes de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Se lo voy a resumir para facilitar la comprensión: si quieren tener acceso a información documental, tienen que hacerlo por escrito, comenzando, así, el procedimiento administrativo.

Por tanto, tal y como le dije al señor García una vez finalizó el pleno del pasado día 23 de febrero, para tener acceso, en este caso, a un contrato, tienen que solicitarlo ustedes por escrito. Esto no es... vamos, un «festejo» en el que empiece a facilitarles documentos públicos sin el preceptivo procedimiento administrativo. Ustedes afirman que el Grupo Popular sí que tiene una voz única. Pues yo les invito a informarse de lo que hacen y hablan el resto de sus concejales y concejales, en este caso referido al señor García, que ya tenía conocimiento de cuál era el procedimiento que debía seguir para tener acceso a este contrato menor. Lo digo ¿por qué? Porque en el *petitum* que presentan de esta pregunta, dice textualmente: «Comparecencia referida al contrato menor para la realización de las pruebas psicotécnicas pertinentes para avanzar en el proceso de incorporación de 45 nuevas plazas de policías locales», finalizando con que no han recibido información alguna. Le reitero, tienen que llevar a cabo el procedimiento administrativo



establecido para tener acceso, en este caso, a este contrato menor.

Aclarado lo cual, permítanme exponer que el contrato menor para la realización de las pruebas psicotécnicas asciende a un importe de 12 696 euros y contempla el asesoramiento técnico de dos psicólogos —un psicólogo y una psicóloga— al tribunal calificador en las pruebas psicológicas y psicotécnicas en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante el sistema de oposición, turno de acceso libre, de 45 plazas de Policía Local, Grupo C1, del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

4.2.2.3. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Respuesta Ayuntamiento a requerimiento del Comisionado de Transparencia» (R. E. S. Gral. núm. 364)

«En referencia al ámbito material del Área de Hacienda referido a la "coordinación de organismos autónomos y sociedades municipales":

¿Ha respondido el Ayuntamiento al requerimiento del Comisionado de Transparencia con referencia R2023000574 de fecha 31 de enero pasado sobre información "relativa a partidas de gastos e ingresos, personal y contratos de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria"?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Sí, exactamente la pregunta es si ha respondido el Ayuntamiento al requerimiento del Comisionado de Transparencia, con una referencia a un documento del 31 de enero pasado,

«relativa a partidas de gastos e ingresos, personal y contratos de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria». La respuesta es sí. Es decir, que el Ayuntamiento ha respondido al Comisionado.

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.2.4. Preguntas de formulación oral

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

4.2.4.1. ¿Por qué no ha recibido el Grupo Municipal Popular la información remitida por el Ayuntamiento al Comisionado de Transparencia (referencia R2023000574, fecha 31.1.2024), cuando la instrucción del Comisionado obliga a ello?

El señor GUERRA DE LA TORRE: En principio, dos preguntas. Con respecto a la respuesta que usted acaba de dar del Comisionado, usted ha dicho que sí ha respondido. En esa instrucción, el Comisionado no solo le pide que envíe la información al propio Comisionado, sino al grupo. Nosotros no la hemos recibido. O sea, la respuesta de «sí» es en parte, no es completa. En la propia instrucción del Comisionado lo pone claramente. La instrucción del Comisionado tiene tres puntos. El primero es que envíen la información del Ayuntamiento al Comisionado. Y, en el segundo punto, que esa información se le envíe al grupo que la solicitó. Nosotros no la tenemos. Si pueden...

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y



CLASE 8.^a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



ON9138356



RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):

Sí. La pregunta textual dice: «¿Ha respondido el Ayuntamiento al requerimiento del Comisionado de Transparencia?». La respuesta es sí —un momento, un momento...—. Aquí no hay ningún problema que afecte a la transparencia. Es decir, la información que solicita el Grupo Popular la va a tener. Está aquí la respuesta al Comisionado. Y, además, en el propio Consejo de Administración de la Sociedad, donde hay miembros del Partido Popular, como miembro del Consejo de Administración tendrá la información, y también, por supuesto, como miembro del Consejo de Administración puede solicitar de la gerencia de la Sociedad toda la información que ha requerido, que se le mostrará sin ningún tipo de problema. Es decir, esta es una información pública, estará publicada, se ha enviado. Y ustedes tendrán todo el acceso a todo lo que han pedido: gastos, ingresos, personal y contratos de la Sociedad de Promoción —punto—.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Es que la respuesta sigue siendo...

El señor PRESIDENTE: No, no estamos en un debate. Estamos en preguntas.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Pero por su parte sí...

4.2.4.2. ¿Nos va a facilitar, tal como se comprometió, la información relativa al contrato menor para la realización de las pruebas psicotécnicas correspondientes al

proceso selectivo para la provisión de 45 plazas de la Policía Local?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Bien, voy a otra pregunta. En relación con las 45 plazas, en la última comisión de pleno —y está especificado en la pregunta que se hizo—, usted se comprometió a darnos la información en unos días. Recuerda —si no está el vídeo colgado— que hicimos una comparecencia, el señor David no tenía información en ese momento...

El señor PRESIDENTE: ¿Usted se refiere al contrato?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Sí, sí, al contrato de 45, al contrato menor de las pruebas de psicotécnico, concretamente, de la OPE de las 45 plazas. Usted se comprometió, en ese momento, a que en unos días nos daba la información, y por eso nosotros se la hemos pedido. Más allá de la perorata de la señora Martín, que, además de que no sé a qué ley se refiere para concretar esta respuesta, que nosotros le ponemos específicamente «que usted se comprometió en ese momento»...

El señor PRESIDENTE: Señor Guerra, vamos a ver... Estamos en preguntas que se formulan directamente en la comisión. Usted tiene derecho a formularlas. Formule preguntas, pero una pregunta no es una perorata —como usted acaba de referir—.

El señor GUERRA DE LA TORRE: No, yo me refería a la perorata de la señora Martín, pero, en cualquier caso...



El señor PRESIDENTE: Yo a la suya... (*La señora MARTÍN MARTÍN interviene fuera de micrófono*) —un momento, un momento—. Y yo a la suya, porque usted tiene derecho a hacer una pregunta. Pero si no va a hacer una pregunta, no le voy a dar la palabra.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Termino con la pregunta, señor Spínola. Lo que pasa es que hay veces que hay que poner las cosas en contexto.

El señor PRESIDENTE: Señor presidente. Yo soy, en este momento, el señor presidente.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Señor presidente, perdón. Termino con la pregunta, señor presidente, Spínola, porque para hacer las preguntas, muchas veces hay que hacer un contexto para que se entienda, porque hay gente que nos escucha —yo creo que hay que entenderlo—. Y le pregunto si usted, tal como se comprometió en ese momento, nos va a dar esa información o no.

El señor PRESIDENTE: La información se la ha dado la concejal: le ha dado el importe, le ha dicho para qué es el contrato menor, que son dos psicólogos para las pruebas de la Policía Local. ¡Es que

le ha especificado! Aquí no hay ningún secretismo. ¿Hay un contrato menor? Sí, lo hay. ¿Por qué importe? El que ha señalado la concejal en esta comisión. ¿Para atender qué servicios? También lo ha especificado. ¿Qué más quiere saber...? Ahí lo dejo.

4.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 7.2.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.1. «¿Qué importe concreto tiene cada una de las subvenciones devueltas por el Ayuntamiento a otras Administraciones en 2023?»

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): En 2023 se han realizado mandamientos de pago a la CAC pendientes de que RECAUDACIÓN culmine el expediente de Compensación en concepto de devolución de ingresos por reintegro de subvenciones por importe total de 949 745,39 € y se han pagado 483 485,65 € en el mismo concepto de reintegro de subvenciones.

El detalle se muestra en el Anexo a esta respuesta.

*Consulta de ingresos
cap.4*

Fecha	Área	Importe	Saldo	Ejercicio	Económica	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
26/04/2023	Servicios Sociales	701.298,82	701.298,82	2023	45002	S3511001D	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN, S/ RESOL 14584 DE 04/04/2023 - FINANCIACIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNIT



CLASE 8.^a

REPÚBLICA DE ESPAÑA



0N9138357



26/04/2023	Servicios Sociales	116.457,77	116.457,77	2023	45002	S3511001D	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN, S/ RESOL. 14584 DE 04/04/2023 - FINANCIACIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNIT
06/02/2023	Servicios Sociales	133.357,44	133.357,44	2023	45002	S3511001D	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA PARCIAL, S/ RESOL. 18786 DE 20/05/2022 - PLAN CONCERTADO PRESTAC. BÁSICAS-SERVICIOS SOCIALES
06/02/2023	Servicios Sociales	10.388,27	10.388,27	2023	45002	S3511001D	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	DEVOLUCIÓN PARCIAL SUBVENCIÓN, S/ RESOL. 22818 DEL 17/06/2022 - "EQUIPO MPAL. ESPECIALIZADO ATENCIÓN A INFANCIA+FAMILIA"
31/03/2023	Servicios Sociales	6.001,91	6.001,91	2023	46100	P3500001G	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN PARCIAL, S/RESOL. 7394 DEL 17/02/2023 - PROGRAMA MPAL. ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN 2021
05/04/2023	Desarrollo Económico	146,24	146,24	2023	46100	P3500001G	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN, S/ RESOLUCIÓN 10377 DEL 09/03/2023 - PROY. CAMPAÑA PROMOC. COMERCIO LOCAL- COMERCIO SEGURO
05/04/2023	Servicios Sociales	2.969,00	2.969,00	2023	46100	P3500001G	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN PARCIAL, S/ RESOL. 10572 DEL 10/03/2023 - GESTIÓN AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL AÑO 2022
23/11/2023	Juventud	2.400,16	2.400,16	2023	46100	P3500001G	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN PARCIAL, S/ RESOL. 26938 DEL 30/06/2023 - COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD 2022



**Consulta
de
ingresos
cap.7**

Fecha		Importe	Saldo	Ejercicio	Económica	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
08/06/2023	Urbanismo	42.966,17	42.966,17	2023	75080	S3511001D	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN PARCIAL, S/ RESOLUCIÓN 7716 DEL 22/02/2023 - PROYECTO CREACIÓN APARCAMIENTO DISUASORIO INTERMODAL REINTEGRO ACUERDO BILATERAL 18/10/2017 ÁREA DE
14/12/2023	Urbanismo	13.195,77	13.195,77	2023	75060	S3511001D	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE ESCALERITAS II - 2017 2 0201B 1 REINTEGRO ACUERDO BILATERAL 18/10/2017 ÁREA DE
14/12/2023	Urbanismo	15.395,07	15.395,07	2023	72000	S3511001D	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE ESCALERITAS II - 2017 2 0201B 1 DEVOLUCIÓN PARCIAL, SUBV., S/RES. 46053 DE 29/12/2021 PROY.
01/01/2023	Urbanismo	60.431,79	60.431,79	2023	75060	S 3511001D	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	IMPLANT. CARRILES METROGUAGUA,TRAMO 5.2 C/LUIS DORESTE SILVA
19/06/2023	Desarrollo Económico	116.658,79	116.658,79	2023	76100	P3500001G	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN PARCIAL, S/RES.18553 DE 03/05/2023 -PROYECTO 2019 -2-0301D-2 - REPAV. CALZADA ZONA IND. LOMO BLANCO
29/06/2023	Desarrollo Económico	197.549,38	197.549,38	2023	76100	P3500001G	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	DEVOLUCIÓN TOTAL SUBVENCIÓN, S/ RES. 18503 DEL 02/05/2023 - PROYECTO MEJORA ACCESIBILIDAD+ REPAV. MEDIANAS EN EL SEBADAL
29/06/2023	Desarrollo Económico	14.014,46	14.014,46	2023	76100	P3500001G	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN PARCIAL, S/RES. 20182 DE 11/05/2023 -PROY. 2019-2-0301D-3 - RENOVAC. MERCADO AGR, SAN LORENZO 2019

949.745,39

483.485,65



CLASE 8.^a

RECAPIFIM



0N9138358



4.2.5.2. «¿Cómo podemos tener acceso a los planes de Seguridad y Movilidad del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2024?»

Pendiente de contestación.

C) PARTE INFORMATIVA

Pendiente de contestación.

Sin asuntos.

4.2.5.3. «¿Cómo podemos acceder a la información que hemos solicitado reiteradamente en relación con el Servicio de Limpieza y no se nos ha proporcionado?»

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve y treinta y un minuto, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE,

Francisco Hernández Spínola



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota



DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 4 de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en nueve folios de papel timbrado del Estado, series números ON9138350 a ON9138358, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, once de abril de dos mil veinticuatro».



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D. ^a Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.